

CONSTANCIA SECRETARIAL: En la fecha paso a Despacho del señor Juez informando que, la Curadora Ad Litem nombrada para este proceso, allegó electrónicamente a este Despacho, el día 11 de febrero de 2022, respuesta a la presente demanda. Lo anterior, para los fines que se estimen pertinentes.

Medellín, 14 de febrero de 2022.

Néstor Raúl Ruíz Botero.
Escribiente

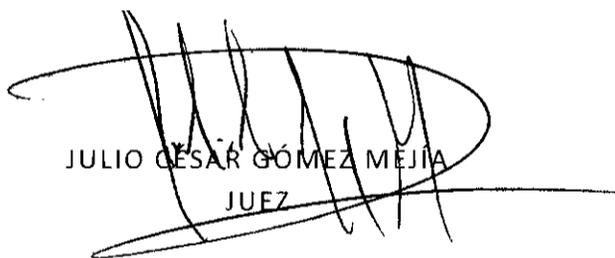


REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DOCE CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD
Medellín, lunes catorce (14) de febrero de dos mil veintidós (2022)

RADICADO	05001 31 03 012 2021-00444-00
PROCESO	EJECUTIVO HIPOTECARIO DE MAYOR CUANTIA
DEMANDANTE	GUILLERMO LEÓN GALEANO PABÓN
DEMANDADO	JORGE ANDRES RAMIREZ GUTIÉRREZ Y HEREDEROS DETERMINADOS DE ANCIZAR DE JESÚS RAMÍREZ RODRÍGUEZ
INSTANCIA	Primera Instancia
PROVIDENCIA	Auto sustanciación
TEMA	Incorpora respuesta demanda

Conforme a la anterior constancia secretarial, se ordena incorporar la respuesta a la demanda, allegada por la Curadora Ad Litem, la cual se ordena poner en conocimiento de la parte demandante.

NOTÍFQUESE Y CÚMPLASE


JULIO CÉSAR GÓMEZ MEJÍA
JUEZ